

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA FIRMA DE CONTRATOS ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO POR LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 19-LEADER, EN PREVISIÓN DE UN ORDENADO CIERRE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2022

ANTECEDENTES

En la planificación de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022 (PDR), con el objetivo de promover una adecuada ejecución del presupuesto, el Convenio suscrito entre el Consejero y cada uno de los Grupos de Acción Local (GAL) para la aplicación de la medida 19 (Leader) establece, en su cláusula octava, determinadas fechas iniciales y finales relativas a la concesión de ayudas por el Grupo a promotores.

Debido a diversas circunstancias ocurridas durante el desarrollo del periodo 2014-2022 se ha procedido a modificar las fechas indicadas en la cláusula octava del citado Convenio en las siguientes ocasiones:

- Por Adenda de 20 de febrero de 2020, como consecuencia de la demora producida por la adaptación de los procedimientos de gestión de los 29 GAL para aplicar la concurrencia competitiva en aplicación de la Orden 62/2019, de 12 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se modifica la Orden de 04/02/2016.
- Por Adenda de 17 de enero de 2022, como consecuencia de la ampliación del programa de Desarrollo Rural a 2022 y la correspondiente concesión de la tercera asignación financiera por Resolución del Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de 24 de agosto de 2021.
- Por Resolución de 29/05/2023, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la senda financiera de ejecución del gasto público asignado a los grupos de acción local para el periodo 2014-2022 y se amplían los plazos establecidos en el convenio suscrito para dicho periodo en previsión de un ordenado cierre del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022.

Habiendo recibido por parte de Red Castellanomanchega de Desarrollo Rural (Recamder), en representación de los Grupos de Acción Local, la petición de ampliación **del plazo dado como límite para la firma de los contratos con terceras personas**, dado que en los últimos meses se ha concentrado gran cantidad de trabajo a realizar por parte de los GAL, con ayuda de Recamder se ha estudiado el estado de avance de los trabajos de los grupos en cuanto a la firma de contratos, constatando que en torno al 40% de los mismos tiene dificultades para cumplir con el plazo mencionado.

Una vez comprobada dicha situación, teniendo en cuenta que una ampliación del plazo dado como límite para la firma de contratos mejora el aprovechamiento de los fondos Leader con vistas a un correcto cierre del Programa, se considera adecuado proceder a la ampliación del mencionado plazo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Convenio suscrito entre el Consejero y los Grupos de Acción Local en 2016 para la ejecución de la medida 19 Leader en Castilla-La Mancha establece en su cláusula octava, relativa a Concesión de ayudas de los Grupos a promotores, que la Dirección General de Desarrollo Rural podrá acordar, mediante resolución, en previsión de un ordenado cierre del PDR, posponer las fechas explicitadas en el



presente apartado, todo ello de acuerdo con los Reglamentos de transición o que regulen el cierre del Programa 2014-2020.

A la vista de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**:

Modificar el apartado 3 de la cláusula octava “Concesión de ayudas de los grupos a los promotores” del Convenio suscrito entre el Consejero y los Grupos de Acción Local en 2016 para la ejecución de la medida 19 Leader en Castilla-La Mancha, ampliando el plazo previsto para la firma de contratos. El apartado queda redactado de la forma siguiente:

3. La concesión de ayudas a titulares de proyectos se sujetará a las siguientes fechas:

- a) Fecha inicial de admisión de solicitudes: día siguiente a la firma del convenio referida en el apartado primero de la exposición de este documento.
- b) Fecha final de admisión de solicitudes: 30 de septiembre de 2023
- c) Fecha final de suscripción de contratos de ayuda: 20 de diciembre de 2023**
- d) Fecha inicial de pago de las inversiones o gastos subvencionables por parte de los promotores a sus proveedores: a partir de la fecha de la realización del acta de no inicio.
- e) Fecha final de ejecución de las acciones subvencionadas, tanto de los expedientes promovidos por el Grupo como por los promovidos por personas distintas al Grupo: 31 de diciembre de 2024. No obstante lo anterior, serán admisibles los pagos realizados hasta el 31 de enero de 2025, correspondientes a gastos contraídos antes de la fecha final de ejecución.

La presente resolución producirá sus efectos el día siguiente al de su firma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la web <https://apliagri.castillalamancha.es/pdr>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/>.

El Director General de Desarrollo Rural

José Juan Fernández Zarco

